



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2005

No. 7

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 259 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL** 2

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ **DECRETO EXPROPIATORIO DE 3 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN)** 3

#### **CONTRALORÍA GENERAL**

- ◆ **CIRCULAR N°. CG/061/2004** 7

#### **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 8

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ **INVERSIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.** 11
- ◆ **COLEGIO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.C.** 12
- ◆ **CIUDAD MOVIL, S.A. DE C.V.** 13
- ◆ **EMPAQUES SEWELL, S.A. DE C.V.** 14
- ◆ **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEWELL, S.A. DE C.V.** 14
- ◆ **EDICTOS** 15
- ◆ **AVISO** 15

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 259 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 259 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-III LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA****D E C R E T A :****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 259 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción V al artículo 259 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 259.- ...**

I a III ...

IV. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado; y

V. Teniendo un empleo, cargo o comisión en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, facilite o fomente en los centros de readaptación social y penitenciarias la introducción, uso, consumo, posesión o comercio de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, así como de teléfonos celulares, radio localizadores o cualquier otro instrumento de comunicación radial o satelital para uso de los internos.

...

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO, PRESIDENTA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, SECRETARIO.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO DE 3 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Fracción del Lote 5, Manzana P, Colonia Bellavista Tacubaya; actualmente Águila número 71, Colonia Bellavista, Delegación Álvaro Obregón.

**Superficie:** 351.35 metros cuadrados.

**Medidas y**

**colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 34.86 metros y rumbo S 44°12'43" E, con predio Cuenta Catastral 37-139-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.12 metros y rumbo S 46°12'46" W, con predio Cuenta Catastral 37-139-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 34.91 metros y rumbo N 44°02'50" W, con los predios Cuenta Catastral 37-139-13 y 37-139-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 46°29'16" E, con Calle Águila, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Una fracción de los Lotes 372 y 374 en el Rancho de San Simón en esta Ciudad; actualmente Ángel Urza número 234, Colonia Independencia, Delegación Benito Juárez.

**Superficie:** 381.69 metros cuadrados.

**Medidas y**

**colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 40.00 metros y rumbo S 03°23'02" W, con predio Cuenta Catastral 343-140-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.56 metros y rumbo N 86°25'12" W, con predios Cuentas Catastrales 343-140-04 y 343-140-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 39.91 metros y rumbo N 03°24'17" E, con predio Cuenta Catastral 343-140-15; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.55 metros y rumbo S 86°58'47" E, con Calle Ángel Urza, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Predio número 113 de la Manzana 102 que está ubicado sobre la Calle de Carpio de la Colonia Santa María la Ribera; actualmente Manuel Carpio número 113, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 566.88 metros cuadrados.

**Medidas y**

**colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.39 metros y rumbo N 78°47'38" E, con predio Cuenta Catastral 012-039-29; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.72 metros y rumbo S 11°36'52" E, con predio Cuenta Catastral 012-039-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.56 metros y rumbo S 79°43'56" W, con predio Cuenta Catastral 012-039-21; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 42.24 metros y rumbo S 10°27'25" E, con predio Cuenta Catastral 012-039-21; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.42 metros y rumbo S 79°12'46" W, con Calle Manuel Carpio; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 25.09 metros y rumbo N 10°29'02" W, con predios Cuenta Catastral 012-039-23 y 012-039-26; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 6.95 metros y rumbo N 78°56'26" E, con predio Cuenta Catastral 012-039-26; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 15.22 metros y rumbo N 09°15'18" W, con predios Cuenta Catastral 012-039-26 y 012-039-27; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 0.26 metros y rumbo N 71°50'38" E, con predio Cuenta Catastral 012-039-28; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 14.36 metros y rumbo N 11°12'32" W, con predio Cuenta Catastral 012-039-28, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Álvaro Obregón, Benito Juárez y Cuauhtémoc.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 4°.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**CUARTO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/061/2004**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/061/2004.**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 16 de diciembre del 2004, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/16962/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 2 de diciembre del 2004, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-39/2004, a la sociedad mercantil denominada "New World Electronics", S.A. de C.V., con R.F.C. NWE981118-GF7.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria 001

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados, en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Vara de Perilla y Morillo de Madera**, conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas | Emisión de dictamen técnico y fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------------|
| 30001030-001-2005 | \$1,500.00         | 19/01/2005<br>14:00 horas        | 20/01/2005<br>10:00 horas    | 24/01/2005<br>10:00 horas  | 26/01/2005<br>10:00 horas           |

| Partida | Clave CABMS | Descripción       | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------|----------|------------------|
| 1       | C690400028  | Vara de Perilla   | 25,298   | Bulto            |
| 2       | C691000046  | Morillo de Madera | 100      | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 57-68-32-77 ext. 1118, los días 17, 18 y 19 de enero de 2005, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar para la entrega de los bienes será en los sitios y horarios indicados en el Anexo Técnico I de las Bases de la Licitación, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- Las condiciones de pago se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- El Idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos y/o folletos será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 17 de enero de 2005.

**Lic. Elena Edith Segura Trejo**

(Firma)

**Directora General de Administración**

---



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 005**

Lic. Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

| Descripción y ubicación de la obra   |   |                                  |                          |  | Fecha de inicio                                  | Fecha de terminación       | Capital Contable Requerido |
|--|---|----------------------------------|--------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|
| Reparación de Grietas y Sustitución de Cubierta en el Sitio Clausurado de Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México – Puebla.  |   |                                  |                          |  | 01/03/2005                                       | 31/07/2005                 | \$271,400.00               |
| No. de licitación  | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de la obra o de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |                            |
| 30001046-007-2005  | \$1,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$800.00 | 20/01/2005                       | 26/01/2005<br>13:00 HRS. | 24/01/2005<br>11:00 HRS.                     | 02/02/2005<br>12:00 HRS.                         | 04/02/2005<br>18:00 HRS.   |                            |
| Descripción y ubicación de la obra   |   |                                  |                          |  | Fecha de inicio                                  | Fecha de terminación       | Capital Contable Requerido |
| Operación y Mantenimiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada en la Zona denominada como Gustavo A. Madero en Bordo Poniente, dentro de la Zona Federal del Lago de Texcoco. |   |                                  |                          |  | 01/03/2005                                       | 31/12/2005                 | \$1'161,650.00             |
| No. de licitación  | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de la obra o de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |                            |
| 30001046-008-2005  | \$1,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$800.00 | 20/01/2005                       | 26/01/2005<br>10:30 HRS. | 24/01/2005<br>11:00 HRS.                     | 02/02/2005<br>10:00 HRS.                         | 04/02/2005<br>14:00 HRS.   |                            |

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/1480/04 de fecha 06 de Diciembre del 2004.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

1. Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

- 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
3. La forma de pago de las bases será:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la licitación 30001046-007-2005, se llevará a cabo en: Las Oficinas que ocupan la Residencia del sitio Clausurado de Santa Catarina, Ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México - Puebla y para la licitación 30001046-008-2005 se llevará a cabo en Las oficinas que ocupan la residencia de operaciones de la IV etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en el km. 2.5 de la autopista Peñón - Texcoco
5. La junta de aclaraciones para el total de las licitaciones de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección de Transferencia y Disposición Final, ubicada en Av. Prolongación San Antonio No. 423, Col. Carola, C.P. 01180 Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para el total de las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:  
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria no se otorgará anticipo.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación 30001046-007-2005 No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos y para la Licitación 30001046-008-2005 Se subcontratará sólo lo que corresponde a las pruebas de laboratorio.
12. Los interesados en la licitación 30001046-007-2005 deberán comprobar experiencia en: Excavaciones, Terracerías, Pavimentaciones e Impermeabilizaciones y para la licitación 30001046-008-2005 deberán comprobar experiencia en: Operación de Plantas de Tratamiento de aguas residuales o Instalaciones Hidráulicas e Instalaciones Electromecánicas, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 17 de Enero del 2005  
**LIC. RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO**  
DIRECTOR GENERAL  
(Firma)

---

**SECCIÓN DE AVISOS**

**INVERSIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.**  
**Insurgentes Sur No. 724-108A**  
**Col. del Valle**  
**03100 México, D.F.**

**AVISO**

“Se comunica a los accionistas de Inversiones Modernas, S.A. de C.V., que por resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día 30 de diciembre de 2004, se resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social de la sociedad en su parte mínima o fija, en la cantidad de \$172,000.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 172,000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) cada una. Asimismo se comunica que quedaron pendientes de suscribir y pagar 12,286 (doce mil doscientas ochenta y seis) acciones, correspondientes a los Accionistas que no asistieron a dicha Asamblea.

Con el objeto de respetar el derecho de preferencia que el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles confiere a los Accionistas, se concede a los Accionistas que no asistieron a la Asamblea de Accionistas referida en el párrafo anterior, un plazo de 15 (QUINCE) días naturales, contados a partir del día siguiente de la presente publicación para suscribir y pagar las acciones que les corresponda con motivo del aumento de capital social arriba descrito, en proporción al número de las acciones representativas del capital de la Sociedad de las que sean propietarios.

Los Accionistas podrán realizar la suscripción y pago de las acciones que les corresponda, con el Lic. Ignacio Armida Graham, Secretario de la Sociedad, en el domicilio de la Sociedad, en las que deberán comprobar su calidad de accionista, exhibiendo el título que ampara las acciones de que sean titulares, así como para llevar a cabo el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación, por nuevos títulos.

El ejercicio del derecho de preferencia queda sujeto a que los accionistas cumplan con los requisitos legales y estatutarios correspondientes”.

México, D.F., a 5 de enero de 2005.

Secretario de la Sociedad

(Firma)

Lic. Ignacio Armida Graham

aviso-mhv

---

**COLEGIO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.C.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En términos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria, se publica el balance final de liquidación total del activo al día 31 de diciembre de 2004.

| <u>ACTIVO</u><br><u>CIRCULANTE</u> | <u>PASIVO</u><br><u>CIRCULANTE</u>   |
|------------------------------------|--|
| Efectivo                           | Cuentas por pagar : <span style="float: right;">0</span>                       |
| Cuentas por cobrar :               |  |
| <br>                               |  |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>     | <b>0</b>   |
| <br>                               |  |
| <u>ACTIVO FIJO</u>                 |  |
|                                    | Pasivo a largo plazo <span style="float: right;">0</span>                      |
| <br>                               |  |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>           | <b>0</b>   |
|                                    | Capital Social <span style="float: right;">5,000</span>                        |
|                                    | Capital Social Variable  |
|                                    | Resultado de Ejercicios Anteriores <span style="float: right;">-251,528</span> |
|                                    | Resultado del Ejercicio <span style="float: right;">246,528</span>             |
| otros activos                      | Capital Contable   |
| <b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>         | <b>0</b>   |
| <br>                               |  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                | <b>\$ 0</b>  |
|                                    | <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>  |
|                                    | <b>\$ 0</b>  |

En su caso, la parte que a cada socio le corresponde del haber social, será distribuida en proporción a la participación societaria que cada uno tenga.

México, D.F., a 1 de enero de 2005.

LIQUIDADOR

(Firma)

RAXID ELJURE LOPEZ

---

**CIUDAD MOVIL, S.A. DE C.V.**  
Balance General al 30 de Noviembre de 2004

**Activos**

|                        | <b><u>Circulante</u></b> |   |
|------------------------|--------------------------|---|
| CAJA Y BANCOS          | 50,000                   |   |
| INVERSIONES TEMPORALES |                          |   |
| ALMACEN                |                          |   |
| DEUDORES DIVERSOS      |                          |   |
| PATROCINADORES         |                          | - |
| IVA POR ACREDITAR      |                          | - |
|                        | 50,000                   |   |
|                        | <b><u>Fijo</u></b>       |   |
| EQUIPO DE OFICINA      |                          |   |
| VEHICULOS              |                          |   |
| EQUIPO DE COMPUTO      |                          |   |
| MAQUINARIA Y EQUIPO    |                          |   |
| CONSTRUCCIONES         |                          |   |
| DEPRECIACION ACUMULADA |                          | - |
|                        | -                        |   |
|                        | <b><u>Diferido</u></b>   |   |
| PAGOS ANTICIPADOS      |                          |   |
| DEPOSITO EN GARANTIA   |                          |   |
| INTERESES POR DEVENGAR |                          | - |
|                        | -                        |   |
| <b>Total Activo</b>    | 50,000                   |   |

**Pasivos**

|  | <b><u>Corto Plazo</u></b> |        |
|--|---------------------------|--------|
| PRESTAMOS BANCARIOS                              |                           | -      |
|  | -                         |        |
| <b>Total Pasivos</b>                             |                           | -      |
|  | <b><u>Capital</u></b>     |        |
| CAPITAL SOCIAL                                   |                           | 50,000 |
| CONTROLADORA AMAZING TOYS, S.A. DE C.V.          | 35,000                    |        |
| PARQUE RECREATIVO CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 15,000                    |        |
|  | 50,000                    |        |
| RESULTADO DEL EJERCICIO                          |                           | 0      |
| <b>Total Capital</b>                             |                           | 50,000 |
| <b>Total Pasivo y Capital</b>                    |                           | 50,000 |

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)  
**C.P. Javier Agustín Hernández Andrade**  
**Liquidador**

---

**Empaques Sewell, S.A. de C.V.****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Mayo de 2004, se acordó una reducción del capital mediante el reembolso del accionista Constar Holding de México, S.A. de C.V., la cantidad de \$47,617,120.98 (cuarenta y siete millones seiscientos diecisiete mil ciento veinte pesos pesos, 98/100 Moneda Nacional), a valor contable equivalente a 10,000 acciones, de la parte mínima fija y 11'595,757 acciones, en su parte variable sin expresión de valor nominal y como resultado de los acuerdos tomados en la asamblea, el capital mínimo fijo de Servicios Administrativos Sewell, S.A. de C.V., quedó en la cantidad de \$30,304.00 (Treinta mil trescientos cuatro pesos, Moneda Nacional.)

México Distrito Federal a 06 de Diciembre de 2004

(Firma)

**ROSALINDA DURAN GARCIA  
DELEGADA ESPECIAL**

---

**Servicios Administrativos Sewell, S.A. de C.V.  
(Empaques Constar, S.A. de C.V.)****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Mayo de 2004, se acordó una reducción del capital mínimo fijo mediante el reembolso del accionista Constar Holding de México, S.A. de C.V. la cantidad de \$77.034.24 (setenta y siete mil treinta y cuatro pesos, 24/100 Moneda Nacional), a valor contable equivalente a 16,500 acciones, sin expresión de valor nominal y como resultado de los acuerdos tomados en la asamblea, el capital mínimo fijo de Servicios Administrativos Sewell, S.A. de C.V., quedó en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos, Moneda Nacional.)

México Distrito Federal a 06 de Diciembre de 2004

(Firma)

**ROSALINDA DURAN GARCIA  
DELEGADA ESPECIAL**

---

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.- JUZGADO 58°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE 591/03.- OFICIO: 1557)**

### EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por DINAMICA INTERDISCIPLINARIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V, en contra de ASCENSORES VANGUARD S.A DE C.V, Y OTROS, Expediente 591/03.

LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE. México, Distrito Federal a veintitrés de junio del dos mil cuatro. . . . A su . . . . librese atento exhorto al Juez COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva cumplimentar en sus términos lo ordenado en proveído de veintisiete de abril del año en curso, acompañando los EDICTOS correspondientes. . . NOTIFIQUESE.---OTRO AUTO.-México Distrito federal a veintiséis de agosto del dos mil tres ... se tiene por presentada a ALEJANDRA DEL CARMEN LOPEZ en su carácter de representante legal de DINAMICA INTERDISCIPLINARIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V, . . . demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL . . . de EUROASENSORES S.A DE C.V, las prestaciones que indican en el escrito inicial de demanda. . . se admite la demanda en la vía y forma propuesta. . . .

NOTIFIQUESE. - - - - -OTRO AUTO.-México Distrito Federal a veintisiete de abril del año dos mil cuatro . . . emplácese a la parte demandada EURO ASENSORES S.A DE C.V, por medio de edictos, haciéndole saber que dispone de un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demandada, quedando a su disposición en el local del juzgado, las copias simples de la demandada y documentos exhibidos debidamente selladas y cotejadas . . . NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS, MISMO QUE AUTORIZA Y DA FE.Exp. 591/03

EL C. SECRETARIO ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD DEL JUZGADO MENCIONADO.

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Organos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Organos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Plana entera.....       | \$ 1116.40 |
| Media plana .....       | 600.20     |
| Un cuarto de plana..... | 373.65     |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)